

**UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA
FACULTAD DE CIENCIAS
ECONÓMICAS Y DE
ADMINISTRACIÓN**



**ASOCIACIÓN DE
DESPACHANTES DE ADUANA
DEL URUGUAY**

**CONVENIO ESPECÍFICO ASOCIACIÓN DE DESPACHANTES DE ADUANA DEL URUGUAY Y
UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA – FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y DE
ADMINISTRACIÓN**

En la ciudad de Montevideo, el 29 de junio del año 2001, **por una parte:** El Sr. Carlos A. Longobardo en su calidad de Presidente y el Sr. Juan José Martínez en su calidad de Secretario, en nombre y representación de la ASOCIACIÓN DE DESPACHANTES DE ADUANA DEL URUGUAY (en adelante ADAU), con sede en esta ciudad en la calle Zabala N° 1421/25 y **por otra parte:** El Ing. Rafael Guarga en su calidad de Rector, en nombre y representación de la UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA y el Cr. Miguel Galmés en su calidad de Decano, en nombre y representación de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y DE ADMINISTRACIÓN (en adelante la Facultad) con sede en esta ciudad en la Av. Gonzalo Ramírez 1926.

QUIENES CONVIENEN:

PRIMERO. ANTECEDENTES

En fecha 4 de abril de 2001, ADAU y la Universidad de la República suscribieron un Convenio Marco Interinstitucional, con el objetivo de colaborar para el mejor desarrollo de sus respectivas finalidades y actividades. En dicho Convenio Marco se contempló la concreción de Convenios específicos entre las dependencias de las dos Instituciones, a fin de, entre otros, desarrollar cursos de grado, actualización, posgrado y terciarios preexistentes en la Universidad o específicos para atender necesidades de los Despachantes de Aduana.

SEGUNDO. OBJETO

Las partes tienen interés en desarrollar actividades académicas que supongan una contribución al cumplimiento de los objetivos de ADAU a través de la formación de los asociados a la misma y los funcionarios que de ellos dependen.

TERCERO. ACTIVIDADES

En virtud de lo expuesto, las actividades a realizar por la Facultad consistirán en el dictado de un programa de cursos a integrantes de ADAU que ésta considere pertinente. Los cursos acordados son los siguientes:

- 1) Introducción a la Economía (16 horas)
- 2) Derecho aduanero e integración comercial (32 horas)

Los cursos tendrán un máximo de 35 participantes, pudiendo realizarse más de una vez en caso que los interesados en realizarlo superen esta cantidad.

CUARTO. LOCALES Y MATERIALES DE APOYO

ADAU se compromete a poner a disposición de la Facultad, para el desarrollo de las actividades del presente Convenio, la infraestructura locativa, los materiales de apoyo y la reproducción de los materiales que los docentes estimen necesarios.

QUINTO. EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS

La Facultad expedirá los correspondientes certificados a quienes asistan a los cursos.

SEXTO. INSTRUMENTACION DE NUEVOS CURSOS

En caso que se resuelva la realización de nuevos cursos a dictarse dentro del marco del presente Convenio, los mismos se instrumentarán por medio de notas que suscribirán ambos Organismos, las que constituirán parte integrante de este Convenio, en las que se establecerá la temática, plazo, cronograma, precio y forma de pago.

SEPTIMO. PLAZO Y CRONOGRAMA

Las actividades detalladas en la cláusula tercera deberán realizarse en un plazo no mayor al 31 de diciembre de 2001 salvo acuerdo entre las partes, previéndose que las mismas comiencen en el mes de julio próximo.

OCTAVO. PRECIO Y FINANCIACIÓN

El precio correspondiente a las actividades detalladas en la cláusula tercera, ascenderá a la suma de U\$S 150.- (ciento cincuenta dólares americanos) por hora/aula efectivamente dictada.

NOVENO. FORMA DE PAGO

El precio estipulado en la cláusula anterior se abonará de la siguiente forma:

- A) Al inicio de cada curso se pagará el 50% del monto correspondiente a dicho curso.
- B) El 50% restante se abonará a la finalización de cada curso.

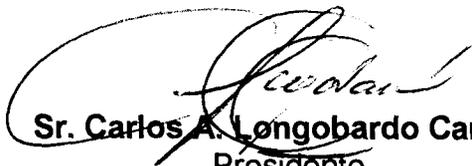
DÉCIMO. DOMICILIO ESPECIALES

Las partes fijan como domicilio especiales a todos los efectos a que pudiera dar lugar la presente, en los indicados como suyos ut-supra y acuerdan plena validez a las notificaciones por telegrama colacionado.

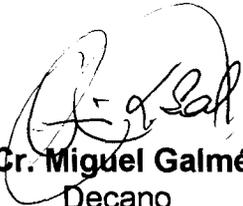
Y PARA CONSTANCIA, se otorgan y firman dos ejemplares de su mismo tenor en el lugar y fecha indicados.



Ing. Rafael Guarga
Rector
Universidad de la República



Sr. Carlos A. Longobardo Canavesi
Presidente
Asociación de Despachantes de Aduana del Uruguay



Cr. Miguel Galmés
Decano
Facultad de Ciencias Económicas
y de Administración



Sr. Juan José Martínez Pita
Secretario
Asociación de Despachantes de Aduana del Uruguay

NOTA DE AMPLIACIÓN DE CONVENIO

En la ciudad de Montevideo, el día 21 del mes de agosto de 2003, por una parte: El Sr. Rafael Querol Vázquez en su calidad de Presidente y el Sr. Juan Reymúndez en su calidad de Secretario, en nombre y representación de la ASOCIACIÓN DE DESPACHANTES DE ADUANA DEL URUGUAY (en adelante ADAU), con sede en esta ciudad en la calle Zabala N° 1421/25 y por otra parte: El Ing. Rafael Guarga en su calidad de Rector, en nombre y representación de la UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA y el Sr. Miguel Galmés en su calidad de Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración (en adelante la Facultad) con sede en esta ciudad en la Av. Gonzalo Ramírez 1926:

CONVIENEN:

PRIMERO: ANTECEDENTES

1 – Por documento suscripto con fecha 29/06/2001 y en el marco del desarrollo de cursos específicos para atender necesidades de los Despachantes de Aduana del Uruguay que supongan una contribución al cumplimiento de los objetivos de ADAU, surge la propuesta de un nuevo ciclo.

2 – En la cláusula sexta quedó establecido que podrán instrumentarse nuevos cursos en el marco del Convenio por medio de notas que suscribirán ambos Organismos, las que constituirán parte integrante de este Convenio, en las que se establecerá la temática, plazo, precio y forma de pago.

3 – En aplicación de la referida cláusula sexta del convenio suscrito el 29/06/2001, las partes acuerdan suscribir esta nota reversal.

SEGUNDO: ACTIVIDADES

La Universidad de la República a través de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración, se compromete a desarrollar las actividades que consistirán en los siguientes cursos:

- a) Elementos de Economía (18 horas)
- b) Responsabilidad civil de los Despachantes de Aduana (16 horas)
- c) Elementos sobre Tributación (12 horas)
- d) Conceptos contables básicos para Despachantes de Aduana (16 horas)
- e) Incoterms 2000 – Letras de Cambio (14 horas)
- f) Introducción a la determinación de costos (10 horas)

Los cursos tendrán un máximo de 35 participantes pudiendo efectuarse cada uno más de una vez en caso que los interesados en realizarlos superen dicha cantidad.

TERCERO: PLAZO

Las actividades previstas en la cláusula anterior se desarrollarán en un plazo de 12 (doce) meses a partir de la firma de esta nota.

CUARTO: PRECIO

La Universidad de la República – Facultad de Ciencias Económicas y de Administración percibirá por esta actividad la suma de \$U 2.500.- (dos mil quinientos pesos uruguayos) por hora/aula efectivamente dictada.

QUINTO: FORMA DE PAGO

El precio correspondiente a las actividades detalladas en la cláusula cuarta se abonará de la siguiente forma:

- a) Al inicio de cada curso se pagará el 50% del monto correspondiente a dicho curso.
- b) El 50% restante se abonará a la finalización de cada curso.

SEXTO: LOCALES Y MATERIALES DE APOYO

ADAU se compromete a poner a disposición de la Facultad, para el desarrollo de las actividades indicadas en la cláusula segunda, la infraestructura locativa, los materiales de apoyo y la reproducción de los materiales que los docentes estimen necesarios.

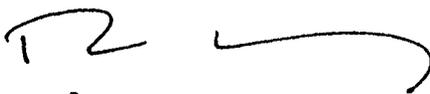
SÉPTIMO: EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS.

La Facultad expedirá los certificados correspondientes a los participantes de los cursos.

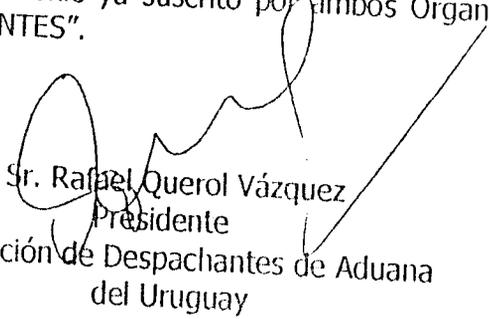
OCTAVO: DOMICILIOS ESPECIALES

Las partes fijan como domicilios especiales a todos los efectos que pudiera dar lugar la presente en los indicados como suyos ut-supra y acuerdan plena validez a las notificaciones por telegrama colacionado.

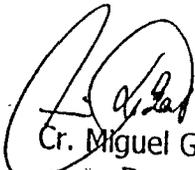
Y PARA CONSTANCIA, se otorgan y firman dos ejemplares de su mismo tenor en el lugar y fechas indicados los que se integrarán al Convenio ya suscrito por ambos Organismos y referido en la cláusula "PRIMERO: ANTECEDENTES".



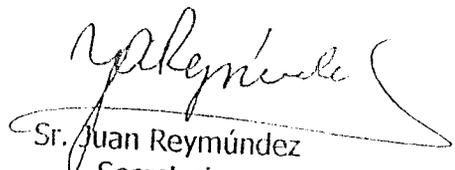
Ing. Rafael Guarga
Rector
Universidad de la República



Sr. Rafael Querol Vázquez
Presidente
Asociación de Despachantes de Aduana
del Uruguay



Cr. Miguel Galmés
Decano
Facultad de Ciencias Económicas
y de Administración



Sr. Juan Reymúndez
Secretario
Asociación de Despachantes de Aduana
del Uruguay